

Jipijapa, Abril 27 del 2014.

Señor.

Benito Adolfo Lourido Conforme

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA
DE JESUS "TRANSJESUS S.A."**

Ciudad

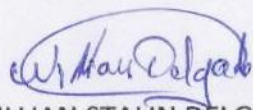
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 38 acciones, que corresponde a la totalidad de mi paquete accionario que tengo en la Compañía de Transporte Mixto TRANSJESUS S.A., del valor de \$ 1,00 (Un dólar) cada una, a favor del señor **LUIS ALFREDO AGUILAR BAQUE** con cedula No. C.I. **130909065-0**, el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

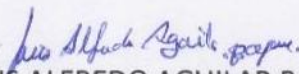
Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

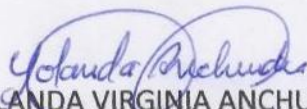
Atentamente,



WILLIAN STALIN DELGADO ESPINAL
CEDENTE
C.I. 130719190-6



LUIS ALFREDO AGUILAR BAQUE
CESIONARIO
C.I. 130909065-0



YOLANDA VIRGINIA ANCHUNDIA FRANCO
C.I. 130759505-6

C.C.ARCH.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS TRANSJESUS S.A.

PRINCIPAL: JIPIJAPA, SECTOR SANCAN, VIA PRINCIPAL DIAGONAL A LA GASOLINERA. TELEFONO. 0993270912

Jipijapa, Abril 27 del 2015.

Abogado.

Jacinto Cabrera.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS "TRANSJESUS S.A."

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
WILLIAN STALIN DELGADO ESPINAL	130719190-6	LUIS ALFREDO AGUILAR BAQUE	130909065-0	38
SEGUNDO HONORIO ESPINAL PARRALES	130671901-2	JHONNY ALFREDO SEGUICHE LOURIDO	131164196-1	40
JULIA JUNNY PONCE PINCAY	130483345-0	JOSE ROBERTO LOURIDO MORAN	131157267-9	36
KLEVER EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE	130204326-8	JOSE FELICIANO SANTISTEVAN CASTRO	131002027-4	38
FREDDY SANTIAGO DELGADO LOPEZ	130938265-1	JORGE ALBERTO DEL JESUS CAÑARTE ZAMBRANO	130299657-2	38

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$ 1,00 UN DOLAR CADA UNA.

Atentamente.


Sr. Benito Adolfo Lourido Conforme
GERENTE GENERAL

Jipijapa, Abril 24 del 2015.

Señor.

Benito Adolfo Lourido Conforme

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA
DE JESUS "TRANSJESUS S.A."**

Ciudad

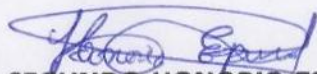
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 40 acciones, que corresponde a la totalidad de mi paquete accionario que tengo en la Compañía de Transporte Mixto TRANSJESUS S.A., del valor de \$ 1,00 (Un dólar) cada una, a favor del señor **JHONNY ALFREDO SEGUICHE LOURIDO** con cedula No. 131164196-1, el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,



SEGUNDO HONORIO ESPINAL PARRALES
CEDENTE
C.I. 130671901-2



JHONNY ALFREDO SEGUICHE LOURIDO
CESIONARIO
C.I. 131164196-1



GINGER GISELA VILLAMAR ESPINAL
C.I. 130719343-8

C.C.ARCH.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS TRANSJESUS S.A.

PRINCIPAL: JIPIJAPA, SECTOR SANCAN, VIA PRINCIPAL DIAGONAL A LA GASOLINERA. TELEFONO. 0993270912

Jipijapa, Abril 27 del 2015.

Abogado.

Jacinto Cabrera.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS "TRANSJESUS S.A."

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
WILLIAN STALIN DELGADO ESPINAL	130719190-6	LUIS ALFREDO AGUILAR BAQUE	130909065-0	38
SEGUNDO HONORIO ESPINAL PARRALES	130671901-2	JHONNY ALFREDO SEGUICHE LOURIDO	131164196-1	40
JULIA JUNNY PONCE PINCAY	130483345-0	JOSE ROBERTO LOURIDO MORAN	131157267-9	36
KLEVER EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE	130204326-8	JOSE FELICIANO SANTISTEVAN CASTRO	131002027-4	38
FREDDY SANTIAGO DELGADO LOPEZ	130938265-1	JORGE ALBERTO DEL JESUS CAÑARTE ZAMBRANO	130299657-2	38

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$ 1,00 UN DOLAR CADA UNA.

Atentamente.


Sr. Benito Adolfo Lourido Conforme
GERENTE GENERAL

Jipijapa, Abril 24 del 2014.

Señor.

Benito Adolfo Lourido Conforme

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA
DE JESUS "TRANSJESUS S.A."**

Ciudad

De mis consideraciones:

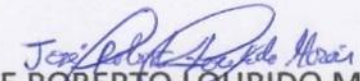
Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 36 acciones, que corresponde a la totalidad de mi paquete accionario que tengo en la Compañía de Transporte Mixto TRANSJESUS S.A., del valor de \$ 1,00 (Un dólar) cada una, a favor del señor **JOSE ROBERTO LOURIDO MORAN** con cedula No. C.I. **131157267-9**, el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,


JULIA JUNNY PONCE PINCAY
CEDENTE
C.I. 130483345-0


JOSE ROBERTO LOURIDO MORAN
CESIONARIO
C.I. 131157267-9

C.C.ARCH.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS TRANSJESUS S.A.

PRINCIPAL: JIPIJAPA, SECTOR SANCAN, VIA PRINCIPAL DIAGONAL A LA GASOLINERA. TELEFONO. 0993270912

Jipijapa, Abril 27 del 2015.

Abogado.

Jacinto Cabrera.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS "TRANSJESUS S.A."

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
WILLIAN STALIN DELGADO ESPINAL	130719190-6	LUIS ALFREDO AGUILAR BAQUE	130909065-0	38
SEGUNDO HONORIO ESPINAL PARRALES	130671901-2	JHONNY ALFREDO SEGUICHE LOURIDO	131164196-1	40
JULIA JUNNY PONCE PINCAY	130483345-0	JOSE ROBERTO LOURIDO MORAN	131157267-9	36
KLEVER EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE	130204326-8	JOSE FELICIANO SANTISTEVAN CASTRO	131002027-4	38
FREDDY SANTIAGO DELGADO LOPEZ	130938265-1	JORGE ALBERTO DEL JESUS CAÑARTE ZAMBRANO	130299657-2	38

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$ 1,00 UN DOLAR CADA UNA.

Atentamente.


Sr. Benito Adolfo Lourido Conforme
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130204326-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES NAVARRETE
KLEVER EUSTAQUIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANA
PICO DEL GADO

INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PARRALES MANUEL DIOMEDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAVARRETE CEIRA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0083 NÚMERO DE CERTIFICADO 1302043268 CÉDULA

PARRALES NAVARRETE KLEVER EUSTAQUIO

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MONTECRISTI LA PILA 0

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 4357339 USD 6.00

No. 0808

979 Tomo 23 23

Dts. ☐ Divs. ☐ Mds. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confer. c. 30

al Art. 9 de la Ley del Sistema Nac. 30

de Datos Públicos, en concor. c. 6

Art. 122 de la Ley de Registro Ci. 30

y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

16 SEP 2014

Manuel Andrés Cordero
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
REGISTRO CIVIL DE MONTECRISTI

Jefatura Cantonal
REGISTRO CIVIL MONTECRISTI, MANABI

La presente se da fe de lo siguiente

en la ciudad de San José, Costa Rica, a los 15 días del mes de Septiembre del año 1944.



Yo, el Jefe de Oficina,

con fecho

se archiva.

Yo, el Jefe de Oficina,

en virtud de este matrimonio indistinto y consanguineo



SUBSCRIPCION DE SENTENCIAS

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCAPACIONES

El presente matrimonio indistinto y consanguineo se celebró en la ciudad de San José, Costa Rica, a los 15 días del mes de Septiembre del año 1944, en la ciudad de San José, Costa Rica, a los 15 días del mes de Septiembre del año 1944, en la ciudad de San José, Costa Rica, a los 15 días del mes de Septiembre del año 1944.

1° REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Septiembre del año 1944.

Yo, el Jefe de Oficina, con fecho

se archiva.

Yo, el Jefe de Oficina, con fecho

se archiva.

Yo, el Jefe de Oficina, con fecho

se archiva.

Yo, el Jefe de Oficina, con fecho

se archiva.

Yo, el Jefe de Oficina, con fecho

se archiva.

Yo, el Jefe de Oficina, con fecho

se archiva.

Yo, el Jefe de Oficina, con fecho



Juicio No. 2014-0942

REZ PONENTE: ELEVÉR PARRALES PEDRO ARTURO, JUEZ

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABÍ. Montecristi, miércoles 10 de septiembre del 2014, las 14h00. **VISTOS:** A fojas 5 y 5 vuelta del proceso comparece el señor **ELEVÉR EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE**, y propone demanda de disolución de la Sociedad Conyugal en contra de su cónyuge **ANA PICO DELGADO**. El actor sostiene los siguientes hechos: 1.- Conforme consta en acta de matrimonio que es una hija útil acompaña, pone en conocimiento que contrajo matrimonio con la señora Ana Pico Delgado el 2 de febrero de 1979, matrimonio celebrado en este cantón Montecristi, Provincia de Manabí, tal como consta en el Tomo 1, página 23 y acta 23, vocales matrimoniales que aun subsiste y que con el la Sociedad Conyugal, la misma que solicita en sentencia se disuelva por ser su voluntad, aclara que el actor y la demandada donde que celebraron el matrimonio siempre tuvieron como domicilio el Bajo de la Palma del cantón Montecristi; 2.- Con los antecedentes expuestos fundamenta la demanda en los Arts. 189 numeral 3 del Código Civil, Arts. 813, 814 y 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demanda la disolución de la sociedad conyugal a su cónyuge señora Ana Pico Delgado para que mediante sentencia así se lo declare y se disponga la inscripción de la misma en el Registro Civil de esta Provincia; 3.- Como existen bienes adquiridos con anterioridad esto es dentro de la sociedad conyugal, estos se liquidarán por cuerda separada en el momento procesal oportuno acogiéndose al Art. 819 del Código de Procedimiento Civil; 4.- A foja 12 del proceso consta el acerto de completación de la demanda donde acompaña cuatro partidas de nacimiento de sus hijos habidos en el matrimonio quienes en la actualidad todos son mayores de edad. Aceptada la demanda a trámite y habiéndose citado a la demandada **ANA PICO DELGADO** con copia de la demanda y auto reado en ello en persona según se observa del acta de citación judicial que consta a foja 14 del proceso, esta no ha comparecido dentro del término de ley, según se observa de la razón actuaria que obra a foja 16 vuelta del proceso. Por lo que a foja 7 del proceso se dispuso autos para resolver de conformidad con lo preceptuado en el Art. 823 del Código de Procedimiento Civil. Con tales antecedentes, atento al estado de la causa y habiendo llegado el momento de resolver la presente causa, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones de orden legal. **PRIMERO** - No se ha amado solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa por lo que se declara válido el proceso. **SEGUNDO** - Consta a foja 3 del proceso la partida de Matrimonio celebrada en Montecristi el 02 de febrero de 1979 entre el actor **ELEVÉR EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE**, la demandada **ANA PICO DELGADO**, que consta en el Tomo Una, página 23 y Acta 23, con el cual se justifica el contrato matrimonial que genera la sociedad conyugal entre las partes. **TERCERO** - El Art. 813 del Código de Procedimiento Civil, señala que: "Cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, podrá demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal, acompañando copia y certificación, verificada por el funcionario del Registro Civil, sobre la inscripción del matrimonio"; por lo que el actor propone la disolución voluntaria de la sociedad

que, conforme lo preceptúa el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil: "Si no se hubieren opuesto excepciones, vencido el término del traslado, se pronunciará sentencia dentro de tres días." Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 75, 76 numeral 1, 82 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 130 numerales 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 813 y 815 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los señores KLEVER EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE y ANA PICO DELGADO. Se dispone se inscriba la misma en el Registro Civil Identificación y Cedulación del cantón Montecristi, al margen de la partida de matrimonio constante en el tomo 1, página 23, acta 23 del año 1979, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 818 del Código de Procedimiento Civil, previa notificación al titular de dicha dependencia. Dese cumplimiento con lo establecido en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.

FI AB. PEDRO ARTURO LÓPEZ PARRALES, JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE MANABÍ.- RAZÓN: La sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- CERTIFICO: Que las copias que anteceden son fieles copias del original, las que se confieren por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios. Montecristi, septiembre 16 de 2014


Dra. Zuley Andraue García
SECRETARIA JUEGADO XXVII DE LO
CIVIL DE MANABÍ - MONTECRISTI



RAZON: MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR EL ABOG. PEDRO ARTURO LOPEZ PAREDES, JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE L. CIVIL DE MANABI, QUEDA DISUELTO LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES: KLEVER BUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE CON: ANA PICO DELGADO, DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA. SPECIE N. 58234.-XX

MONTECRISTI 16 DE SEPTIEMBRE 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131002027-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTISTEVAN CASTRO JOSE FELICIANO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPLIAPA
JIPLIAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
EFIGENIA VICTORIA
TUMBACO QUIMIS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO E1343H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTISTEVAN FIGUEROA JOSE HILARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CEVALLOS FRANCISCA EFIGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPLIAPA
2013-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

048 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 048-2190 CÉDULA 1310020274

SANTISTEVAN CASTRO JOSE FELICIANO

MANABI
PROVINCIA JIPLIAPA
CANTÓN

CIRCUNSCRICCIÓN 0
ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jipijapa, Abril 24 del 2014.

Señor.

Benito Adolfo Lourido Conforme

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA
DE JESUS "TRANSJESUS S.A."**

Ciudad

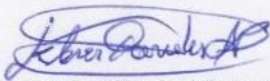
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 38 acciones, que corresponde a la totalidad de mi paquete accionario que tengo en la Compañía de Transporte Mixto TRANSJESUS S.A., del valor de \$ 1,00 (Un dólar) cada una, a favor del señor **JOSE FELICIANO SANTISTEVAN CASTRO** con cedula No. C.I. **131002027-4**, el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,



KLEVER EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE

CEDENTE

C.I. 130204326-8



JOSE FELICIANO SANTISTEVAN CASTRO

CESIONARIO

C.I. 131002027-4

C.C.ARCH.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS TRANSJESUS S.A.

PRINCIPAL: JIPIJAPA, SECTOR SANCAN, VIA PRINCIPAL DIAGONAL A LA GASOLINERA. TELEFONO. 0993270912

Jipijapa, Abril 27 del 2015.

Abogado.

Jacinto Cabrera.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Portoviejo.

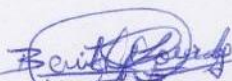
De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS "TRANSJESUS S.A."

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
WILLIAN STALIN DELGADO ESPINAL	130719190-6	LUIS ALFREDO AGUILAR BAQUE	130909065-0	38
SEGUNDO HONORIO ESPINAL PARRALES	130671901-2	JHONNY ALFREDO SEGUICHE LOURIDO	131164196-1	40
JULIA JUNNY PONCE PINCAY	130483345-0	JOSE ROBERTO LOURIDO MORAN	131157267-9	36
KLEVER EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE	130204326-8	JOSE FELICIANO SANTISTEVAN CASTRO	131002027-4	38
FREDDY SANTIAGO DELGADO LOPEZ	130938265-1	JORGE ALBERTO DEL JESUS CAÑARTE ZAMBRANO	130299657-2	38

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$ 1,00 UN DOLAR CADA UNA.

Atentamente.



Sr. Benito Adolfo Lourido Conforme
GERENTE GENERAL

J Jipijapa, Abril 24 del 2014.

Señor.

Benito Adolfo Lourido Conforme

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA
DE JESUS "TRANSJESUS S.A."**

Ciudad

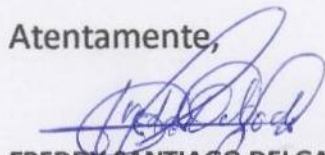
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 38 acciones, que corresponde a la totalidad de mi paquete accionario que tengo en la Compañía de Transporte Mixto TRANSJESUS S.A., del valor de \$ 1,00 (Un dólar) cada una, a favor del señor **JORGE ALBERTO DEL JESUS CAÑARTE ZAMBRANO** con cedula No. C.I. **130299657-2**, el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,



FREDDY SANTIAGO DELGADO LOPEZ
CEDENTE
C.I. **130938265-1**



JORGE ALBERTO DEL JESUS CAÑARTE ZAMBRANO
CESIONARIO
C.I. **130299657-2**



NURY JAHAIRA MENDOZA HOLGUIN
C.I. **131031650-8**

C.C.ARCH.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS TRANSJESUS S.A.

PRINCIPAL: JIPIJAPA, SECTOR SANCAN, VIA PRINCIPAL DIAGONAL A LA GASOLINERA. TELEFONO. 0993270912

Jipijapa, Abril 27 del 2015.

Abogado.

Jacinto Cabrera.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Portoviejo.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESUS "TRANSJESUS S.A."

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
WILLIAN STALIN DELGADO ESPINAL	130719190-6	LUIS ALFREDO AGUILAR BAQUE	130909065-0	38
SEGUNDO HONORIO ESPINAL PARRALES	130671901-2	JHONNY ALFREDO SEGUICHE LOURIDO	131164196-1	40
JULIA JUNNY PONCE PINCAY	130483345-0	JOSE ROBERTO LOURIDO MORAN	131157267-9	36
KLEVER EUSTAQUIO PARRALES NAVARRETE	130204326-8	JOSE FELICIANO SANTISTEVAN CASTRO	131002027-4	38
FREDDY SANTIAGO DELGADO LOPEZ	130938265-1	JORGE ALBERTO DEL JESUS CAÑARTE ZAMBRANO	130299657-2	38

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$ 1,00 UN DOLAR CADA UNA.

Atentamente.


Sr. Benito Adolfo Lourido Conforme
GERENTE GENERAL